RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA Nº 0105/2025
Santa Cruz, 10 de marzo de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".*

Que el Decreto Supremo Nº 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo Nº 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que la Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que el parágrafo I del artículo 21 del referido Reglamento, establece entre las funciones del Responsable de Contratación Directa, las de: *"(...) c) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)"* y *"(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".*

Que los incisos b), c) y f) del parágrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establecen entre las funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de *"b) Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos de las propuestas presentadas por los proponentes. c) Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. (...) f) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD".*

Que la Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024, aprobó el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que el referido Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1.2, actividad 5 y 6, que la Comisión de Evaluación y Calificación realiza la apertura de propuestas, efectúa el

análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el reglamento y elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su posterior remisión al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que por su parte, la actividad 9, del subnumeral 6.1.2, numeral 6 del Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, dispone que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación, para importes mayores a Bs1.000.000,00.

Que el numeral 22 del Documento de Contratación Directa del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI– FASE (XXX) 2024 – SANTA CRUZ", con Código Interno AEV-SC-DC 017/2025, prevé que *"El RCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Nota de Adjudicación o Declaratoria Desierta para montos hasta Bs1.000.000,00 o Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta para importes mayores a Bs.1.000.000,00."*

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13/02/2025, a través de Resolución Administrativa RCD – AEVIVIENDA Nº 033/2025, el Responsable del Proceso de Contratación – RCD, resolvió autorizar el inicio y aprobar el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI– FASE (XXX) 2024 – SANTA CRUZ", con Código Interno AEV-SC-DC 017/2025, conforme lo previsto en el inciso b) del parágrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 070/2024 de 25/10/2024.

Que de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el Documento Contratación Directa, del referido proceso de contratación, hasta horas 09:00 del día 27/02/2025, se tenía previsto la presentación de propuestas por los potenciales proponentes en la Calle Independencia Nº 461, entre calles Mercado y Monseñor Salvatierra.

Inmediatamente después del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación, en acto público a horas 09:30 del 27/02/2025, en instalaciones de la Agencia Estatal de Vivienda, ubicada en la calle Calle Independencia Nº 461, entre calles Mercado y Monseñor Salvatierra y por medio del enlace https://meet.google.com/emo-iejo-uay, donde se dio a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas, se efectuó la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, conforme el Acta que cursa en antecedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROPONENTES
1	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA TIMOES SRL

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Evaluación y Calificación procedió a la Evaluación Preliminar y aplicación del Método de Selección y Adjudicación Calidad, Propuesta Técnica, Costo, consecuentemente elaboró el Informe AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.033/2025 de fecha 06/03/2025, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI- FASE (XXX) 2024 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 017/2025, aprobado por el RCD, mismo que concluye que la propuesta presentada por la **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA TIMOES SRL de RONALD TIRINA BEJAR, CUMPLE** con todas las condiciones y requisitos solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda y presenta la mejor Calidad, Propuesta Técnica, Costo, motivo por el cual recomendó: *"(...) **Adjudicar** el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI– FASE (XXX) 2024 – SANTA CRUZ", CÓDIGO INTERNO:***

¡Construyendo nuevos sueños!

AEV-SC-DC 017/2025, *al proponente:* **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA TIMOES SRL de RONALD TIRINA BEJAR,** *por un monto de* ***Bs. 2.781.093,30 (Dos millones setecientos ochenta y un mil noventa y tres con 30/100 bolivianos)*** *y con un plazo total de ejecución de 180 días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría toda vez que, su propuesta tiene la Calidad, Propuesta Técnica, Costo y Cumple con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los términos de referencia",* en aplicación del inciso f) del parágrafo III del artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa Nº 070/2024 de fecha 25/10/2024.

Mediante proveído N° 15 de la Hoja de Ruta I-2025-03769, el Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI- FASE (XXX) 2024 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 017/2025 a la Unidad Jurídica, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa 075/2024 de 31/10/2024, en aplicación del inciso g) del parágrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI- FASE (XXX) 2024 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 017/2025**, al proponente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA TIMOES SRL de RONALD TIRINA BEJAR,** *por un monto de* ***Bs. 2.781.093,30 (Dos millones setecientos ochenta y un mil noventa y tres con 30/100 bolivianos)*** *y con un plazo total de ejecución de* ***180*** *días calendario*, a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por recomendación del Informe AEV/DIR.SCZ/ACP_INF/Nro.033/2025 de fecha 06/03/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

RESPONSABLE JURIDICO Vº Bº Abg. Claudia G. Sánchez Saavedra AEVIVIENDA

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos de acuerdo a las funciones indicadas en el parágrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

Técnico II Abogada I Elaborado Por: Ana Luisa Canelo Paredes AEVIVIENDA

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

DNJ: LKOV
UAL: MLCP
H.R. I-2025-03769
C.c.: Arch.

Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

¡Construyendo nuevos sueños!